



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN
AV. ARGENTINA. Y ROCA, 4º PISO

RESOLUCIÓN Nº 0419
Neuquén,
28 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 4312-M-2010, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo contractual correspondiente a la obra "**PROVISIÓN COMPLETAMIENTO RED CLOACAL LOTEO SOCIAL TOMA NORTE ETAPA I**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 021 de fecha 18 de Febrero de 2010, fue adjudicada la Contratación Directa OE Nº 38/2009 a favor de la Empresa HUEPIL S.R.L. por un importe de \$ 283.460,50, suscribiéndose en fecha 26 de Febrero de 2010 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 05 de Marzo del mismo año conforme se desprende del Acta de Replanteo, con un plazo de ejecución previsto para la obra de 60 días corridos;

Que la Inspección de la Obra, dependiente de la Dirección de Inspecciones, inicia las actuaciones mediante Nota s/nº de fecha 19/04/2010 solicitando la tramitación de una ampliación de plazo para la obra de 60 días corridos, debido a indefiniciones y cambios en el proyecto ejecutivo y demoras por parte del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que por Nota de Pedido Nº 2 la Empresa solicita la certificación del mes en curso y expone los inconvenientes que se le están presentando en razón de los atrasos en que incurre el E.P.A.S. para entregar los datos necesarios para ejecutar la obra, haciendo la salvedad de que dicha situación no depende de la Empresa y afectará el avance previsto de los trabajos;

Que por Orden de Servicio Nº 2 la Inspección responde sin objeciones a lo pedido por la Contratista, aclarando que tendrá en cuenta los atrasos de la obra atendiendo a que las razones son ajenas a la responsabilidad de la Empresa;

Que por Nota de Pedido Nº 3, la Contratista solicita una ampliación de plazo de 60 días, fundamentada en las indefiniciones del proyecto ejecutivo y en los atrasos del E.P.A.S. en aprobar las documentaciones y en realizar sus inspecciones;

Que por Orden de Servicio Nº 3 la Inspección admite lo pedido por la Contratista, expresando que tramitará la ampliación requerida, entendiendo la Empresa es ajena a los motivos causantes del retraso;



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN
AV. ARGENTINA. Y ROCA, 4º PISO

Que por Nota de Pedido N° 4 la Contratista solicita una segunda ampliación de plazo por 30 días, debido a las alteraciones del normal avance de la obra provocadas por las ocupaciones irregulares por donde deben instalarse las cañerías y al constante riesgo a que implica la presencia de menores en la zona de los trabajos;

Que por Orden de Servicio N° 4 la Inspección admite lo expresado por la Contratista y expresa que tramitará la nueva ampliación de plazo solicitada;

Que el día 31 de julio de 2010, es decir 88 días después de la fecha contractual prevista, se registra la finalización de la obra mediante la Foja de Medición N° 5 Final, agregándose a fs. 10 el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones reprogramado de acuerdo al plazo tramitado en las presentes actuaciones;

Que en función de lo expuesto, y sin existir objeciones por parte de las áreas técnicas competentes, corresponde convalidar una ampliación de plazo por 88 días corridos, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra el día 31 de Julio de 2010;

Que la ampliación del plazo contractual se encuentra prevista en el Artículo 50º de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

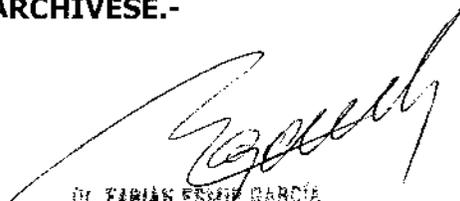
Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE

Artículo 1º) CONVALIDAR una ampliación de **OCHENTA Y OCHO (88)** días corridos en el ----- plazo de ejecución de la obra "**PROVISIÓN COMPLETAMIENTO RED CLOACAL LOTEO SOCIAL TOMA NORTE ETAPA I**" contratada con la Empresa **HUEPIL S.R.L.**, quedando establecida la fecha de terminación el día 31 de Julio de 2010.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 10 ----- del Expediente OE N° 4312-M-10, de acuerdo al nuevo plazo establecido en el Artículo 1º) de la presente Resolución.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE.-**


DR. FABIAN ESTEBAN GARCIA
Director General de Infraestructura
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Fdo: GAMARRA